

Santiago, 28 de enero de 2013

Sra. Antonia Lehmann
Sr. José Ramón Ugarte
Presentes

Estimados Sra. Lehman y Sr. Ugarte

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile (FAU), la Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos de la Pontificia Universidad Católica de Chile (FADEU), y la Facultad de Arquitectura, Arte y Diseño de la Universidad Diego Portales (FAAD), vienen en presentar observaciones al documento Borrador de Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), versión del 27 de noviembre.

Representantes académicos de las tres casas de estudio han sido parte activa en el proceso que se ha llevado a cabo para elaborar el borrador de la PNDU durante el 2012, tanto a nivel de subcomisiones como de plenarios, en los cuales ha existido participación especial de sus decanos.

Asimismo, tenemos presente que el borrador al cual nos referimos (27 de noviembre 2012) se trata de un documento informado y analizado en cada uno de los seminarios expositivos desarrollados en las 15 Regiones del país.

Las observaciones en comento se ordenan en: i) consideraciones generales, ii) principios y estructura del documento, iii) fases de implementación de la PNDU, y iv) seguimiento de evaluaciones entregadas por la Universidad de Chile con fecha 23 de noviembre de 2012.

Los aportes mencionados en este documento se suman a los textos entregados con anterioridad por las tres universidades. En esta línea se encuentra también el documento de propuesta elaborado por la Universidad Católica, que concentra los conceptos planteados por sus académicos en el trabajo de las diversas subcomisiones.

Nuestras observaciones son desarrolladas en documento anexo, a continuación.

Les saludan con especial atención



Leopoldo Prat
Decano FAU UCHILE

Mario Ubilla
Decano FADEU PUC

MARIO UBILLA SANZ
Decano
Facultad de Arquitectura, Diseño
y Estudios Urbanos
Pontificia Universidad Católica de Chile

Mathias Klotz
Decano FAAD UDP

Cc: Pilar Gimenez, Jefa DDU MINVU

POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

OBSERVACIONES AL DOCUMENTO BORRADOR 27 NOVIEMBRE 2012

i) CONSIDERACIONES GENERALES

1. La idea de realizar una PNDU es no sólo loable sino indispensable para el país en el momento actual de desarrollo y madurez política. Nuestras ciudades, territorios, y sobre todo, la sociedad en su conjunto, esperan una política nacional urbana capaz de guiarlos en los futuros desafíos y oportunidades que se presentan.
2. Aplaudimos la voluntad del Presidente de la República en conformar la comisión, así como felicitamos a los colegas arquitectos que han conducido políticamente el proceso. Valoramos que la confección de la PNDU haya situado en la discusión pública temas importantes de agenda urbana, segregación, y gobierno metropolitano, por citar tres ejemplos.
3. El procedimiento llevado adelante, los actores convocados y, sobre todo, el ánimo de deliberar ideas, dan cuenta de un proceso abierto que, esperamos, dé frutos en el corto plazo.
4. En nuestro rol de académicos, creemos que el aporte reflexivo que estamos en condiciones de realizar, y que nos es propio, permite ahondar en las proyecciones de un trabajo de esta naturaleza.
5. Consideramos que el texto del borrador fechado el 27 de noviembre de 2012 (de ahora en adelante, PNDU 27-11), a pesar de contener una gran cantidad de ideas que mejorarán notablemente el escenario actual de planificación y gestión del desarrollo urbano, y que permiten vislumbrar un mejor escenario en el que nos desenvolveremos en el futuro, presenta aún ciertos aspectos de contenido y de forma que debiesen ser mejorados. Entre ellos, los más importantes son los siguientes puntos.

ii) PRINCIPIOS Y ESTRUCTURA DE LA PNDU

Con respecto a los Principios que se enumeran en la Introducción del Borrador PNDU 27-11, nos parece que pueden ser resumidos y mejorados, sobretodo redactándolos de forma que se explicita de manera más clara en la cual ellos conducen a los lineamientos que se acordaron. De estos principios, quisiéramos destacar que, siendo ésta una iniciativa del Estado de Chile, el primero y más importante nos parece, sin duda, la **búsqueda del bien común**.

El texto de la política debería no sólo enumerar los principios explicitados, sino organizarse conceptual y formalmente a partir de ellos. Estos nuevos principios que acordaremos son, de hecho, la razón por la cual una nueva Política es necesaria. Sin embargo, la organización del texto

Borrador ha intentado estructurarse no a partir de ellos, sino reproduciendo la metodología de mesas de trabajo que se ideó para consensuarlos.

De tal forma, pensamos que se está confundiendo, aparentemente, el fondo de la política con el medio que se utilizó para llegar hasta él. Proponemos el siguiente ordenamiento más consecuente con una idea clara y concisa de exposición de tres principios basales de la PNDU, a saber: 1) búsqueda del bien común con justicia, participación e inclusión; 2) competitividad con sustentabilidad, y 3) planificación y proyectación urbanas combinadas.

La estructura de la PNDU podría quedar registrada de la siguiente forma:

- 1 Introducción**
 - 1.1 Política de Desarrollo urbano en Chile: una breve reseña histórica
 - 1.2 Objetivos de una Política Nacional de Desarrollo Urbano
 - 1.3 La organización de este documento
 - 1.4 La calidad de vida como instrumento de monitoreo de una PNDU saludable.
 - 1.5 Una PNDU en dos fases: los principios centrales y el Plan de Implementación
- 2 Los principios centrales de la PNDU**
 - 2.1 La búsqueda del Bien común en ciudades justas, participativas e inclusivas
 - 2.2 La necesidad de ciudades y territorios competitivos y sustentables
 - 2.3 La acción sobre la ciudad a través de la combinación de una planificación Integrada y de proyectos urbanos
- 3 La búsqueda del bien común en ciudades justas, participativas e inclusivas**
 - 3.1 Un nuevo rol de la participación ciudadana
 - 3.2 Lucha contra la segregación y exclusión
 - 3.3 Los bienes públicos como soporte de la vida ciudadana
- 4 La necesidad de ciudades y territorios competitivos y sustentables**
 - 4.1 La ciudad como motor del desarrollo
 - 4.2 Uso eficiente y responsable de los recursos
 - 4.3 Un país que preserva y potencia su patrimonio
 - 4.4 Una unidad de criterios acogiendo la diversidad de territorios
 - 4.5 La prioridad a los modos de desplazamiento no contaminantes
- 5 La acción sobre barrios, ciudades y territorios a través de una planificación y proyectos urbanos Integrados**
 - 5.1 La necesidad de una planificación intersectorial
 - 5.2 El diseño de mecanismos que permitan operar sobre la ciudad (proyecto urbano)
 - 5.3 Conformación de un ente a cargo de planificación y proyectos (agencia)
 - 5.4 El gobierno metropolitano para desafíos metropolitanos

Estimamos que es una tarea prioritaria abocarse entonces primero a esos Principios Generales de la Política Nacional de Desarrollo Urbano, relegando a la segunda etapa el estudio acabado de la implementación de ellos, de la forma en que planteamos a continuación.

iii) FASES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PNDU

Un texto de la ambición de éste, y con la complejidad que sus consecuencias tendrán a la hora de llevarlas a la práctica, debería concebirse en dos etapas diferentes.

La primera de ellas, debiese consistir en lograr consensos alrededor de los **Principios Generales de la Política Nacional de Desarrollo Urbano**. Es sobre este punto que ha tratado un elevado porcentaje del trabajo realizado hasta ahora. Una vez que este asunto esté zanjado, y que el texto resuma esos principios generales, podrá avanzarse en una etapa siguiente, la de un **Plan de Gestión e Implementación**, que identifique los asuntos presupuestarios, legales y administrativos necesarios para llevarlo a la práctica, así como la agenda legislativa que los sustente.

Intentar, como hace el texto actualmente, avanzar en paralelo en ambas cosas, confunde decisiones de fondo con algunas del plano operativo, así como aspectos conceptuales con otros que más bien son instrumentos de acción.

Sin embargo, ya que el borrador del 27-11 fuera ampliamente discutido a nivel nacional, consideramos pertinente revisarlo en función de las observaciones presentadas anteriormente por la U. de Chile, como se expone en el punto a continuación.

iv) SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES ENTREGADAS POR LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Con fecha 23 de noviembre 2012, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile hizo entrega por escrito a los comisionados presidenciales PNDU de un documento de observaciones generales y puntuales al borrador de la PNDU fechado en 31 de octubre 2012.

A la fecha, tal documento no ha sido contestado, sino de manera verbal por los actores responsables políticos del proceso, aduciendo que tales observaciones estarían ya "superadas" por la versión posterior del 27-11, versión que ha sido también circulada y discutida en regiones.

Si bien los contenidos de estas observaciones no necesariamente representan las opiniones de las tres universidades firmantes en esta oportunidad, para sus decanos es relevante que éstas sean consideradas y se pueda contar con una respuesta a su aceptación o no incorporación en el documento final.

A continuación presentamos una re-evaluación de tales observaciones por parte de la Universidad de Chile y lo que esta universidad estima es su grado de cumplimiento a la luz del nuevo borrador del 27 de noviembre de 2012:

Aspectos generales

En términos generales, entendemos hoy que la PNDU deberá definir políticas de ciudades y no territoriales que deben definirse en espacios y procesos ad hoc. La PNDU en lo fundamental puede abordar temas transversalmente por los ámbitos planteados, pero debe destacarse más en su texto que existe una propuesta de un sistema integrado de Instrumentos de Planificación Territorial que a la fecha de hoy no existe como tal.

En la última versión conocida de la PNDU (27-11) se verifica un aumento del número de propuestas por ámbitos, y muchas de éstas no necesariamente son coherentes unas con otras, existiendo una clara necesidad de priorizar de forma explícita lo fundamental de lo secundario.

Estimamos que, si bien existen mejoras de estructura o secciones internas, hay un aumento considerable del número de propuestas por ámbitos, y que persisten problemas de foco conceptual que se destacan en observaciones planteadas más arriba.

Asimismo, lamentamos que las observaciones de la Universidad de Chile no hayan sido superadas ni atendidas por la versión 27-11 llevada a regiones, sino que los puntos han modificado sus numerales y siguen en la mayoría (calculamos que en un 90%) prácticamente inalterados.

En el presente documento de evaluación, se actualizan los numerales de referencia, con el fin de ajustar la presente evaluación a la numeración de ámbitos y objetivos.

1. *Ámbito Integración Social*

El ámbito integración social destaca correctamente la noción de bienes públicos urbanos desde el punto 1.1, pero con posterioridad confunde y se contradice usando de forma intercambiable dicha noción con la de “estándares mínimos” (puntos 1.1.3 y 1.3.1, por ejemplo).

Venimos en aclarar que la noción de “bienes públicos” urbanos en política pública es clara, y se define como bienes universales con un estándar de clase media, posible de ser usado por todo grupo social. La PNDU refiere con ello a equipamientos y servicios urbanos a definir, que son no congestionables (porque su dotación es mucha o universal), ni de uso no rival (porque no hay barreras de acceso como tarifas que discriminen ingreso y el uso de un ciudadano no afecta el uso de otro).

Hablar de estándares mínimos es por el contrario una política focalizada (por definición diferente de bienes públicos) que da acceso a sujetos fuera del mercado de trabajo de bienes básicos que los demás satisfacen a través del mercados con sus ingresos laborales.

Ergo, en la PNDU, donde dice “estándares mínimos” se debe hablar siempre de “bienes públicos” urbanos, y que sean definidos como tales a lo largo del documento.

En términos del punteo definido por el documento PNDU 27-11, estimamos que nuestras observaciones no han sido superadas y mayormente se trata de cambios en la numeración de los puntos, a saber:

- **Lineamiento e3) (APLICA AHORA 1.3.3)** Reconocer que los planes y programas de vivienda social tienen que focalizarse especialmente en aquellos aspectos que escapan de la iniciativa de los futuros residentes, como es la localización de las viviendas, los trazados del espacio público, la reserva de terrenos para equipamiento.

Este punto fue aceptado y definido como prioritario por la U. de Chile, pero se propuso vincular a planes comunales y fondos públicos. El lineamiento permanece inalterado en el borrador 27-11, y sólo se modifica su numeración a 1.3.3.

- **Lineamiento a2) (APLICA AHORA 1.4.4)** Supeditar las políticas y programas de vivienda social a la planificación urbana y a las exigencias de urbanización, igual que todas las demás construcciones.

La Universidad de Chile solicitó aclarar lo referido a obligaciones de cumplir con la atención del déficit habitacional de las comunas por medio de proyectos habitacionales con acceso seguro a bienes públicos urbanos que la PNDU debe definir y no pueden depender del presupuesto municipal de turno. No se entiende cómo se va a hacer, los planes reguladores no pueden definir en sus ordenanzas o

zonificaciones “zonas de vivienda social. Este punto no se supera y sólo cambia la numeración a 1.4.4

- **Lineamiento a3) (APLICA AHORA 1.8.1)** Incorporar un diseño urbano de excelencia en todas las áreas de la ciudad, especialmente en los lugares de mayor vulnerabilidad social.

La Universidad de Chile solicitó aclarar lo siguiente: Esto implica encarecimiento de los costos mínimos de la producción de vivienda social, ¿alcanza con 600 UF o habrá financiamiento anexo vía subsidio especial de “diseño urbano”? Este punto no se supera y sólo cambia la numeración a 1.8.1

- **Lineamiento e) (APLICA AHORA 1.3.1)** “Fijar estándares mínimos para los nuevos conjuntos no solo respecto de los aspectos clásicos de vialidad interna, áreas verdes y terreno para equipamiento sino también respecto de la calidad de su arquitectura, conectividad, transporte, calidad y cantidad del espacio público, cercanía de servicios, en términos que permitan a sus habitantes “sentirse parte” de una misma ciudad.”

La Universidad de Chile solicitó aclarar lo siguiente: ¿El estado garantiza este derecho? ¿Tiene atribuciones exigibles sobre las inmobiliarias privadas? Implica modificación en la LGUC. Este punto no se supera y sólo cambia la numeración a 1.3.1

- **(APLICA AHORA 1.6)** Lineamiento “Incorporar el concepto de integración social urbana en las decisiones sectoriales relacionadas con la ubicación de equipamientos de salud, educación, seguridad, servicios, deporte y cultura”

Se solicitó aclarar, ya que este lineamiento es inaceptable sin plantear a qué mecanismos se refiere. Este punto no se supera y sólo cambia la numeración a 1.6.

Asimismo, los siguientes lineamientos fueron propuestos como agregación necesaria en el borrador anterior, sin que se consideren en la nueva propuesta del 27-11:

- El Estado debe asegurar evitar y, cuando no se pueda, compensar a propietarios y arrendatarios por devaluación de suelo aledaño generada por conjuntos inmobiliarios de alto impacto y “megaproyectos”. Ello implica un constante estudio de los efectos sociales y de mercado de suelo de los mercados de vivienda. Pensamos ahora que esta sugerencia puede estar incorporada en una serie de medidas que suponen o hablan de mecanismos de internalización de externalidades.
- El Estado debe definir una forma equitativa y justa de devolución de las altísimas plusvalías de suelo capturadas oligopólicamente por agentes privados empresariales, con

el fin de redistribuirlas hacia la construcción y mejoramiento de la vivienda social en suelo central.

Como observación adicional a la versión del 27-11, puntualizamos lo siguiente:

- **Lineamiento 1.2)** “Revertir con carácter de urgencia, las situaciones de segregación social urbana existentes”. Consideramos aceptado y prioritario todo este lineamiento, pero debe corregirse en sus artículos 1.2.2, 1.2.3 y 1.2.4 las definiciones limitadas innecesarias de las situaciones de segregación social urbana, a saber: donde dice “viviendas irregulares y provisionales, viviendas provisionales, condominios de vivienda social” debiera decir “situaciones de segregación social urbana que se establezcan o barrios segregados-excluidos”

2. *Ámbito Desarrollo Económico*

Insistimos en la necesidad de corregir el aparente sesgo pro-interés de inversiones privadas, refiriéndose a los factores de productividad y competitividad generales, los cuales deben ser puestos en un contexto mayor de desarrollo económico que incluya factores gravitantes tales como la inversión de capital en desarrollo tecnológico, calidad de los RRHH regionales, y dotación de infraestructuras, por citar tres ejemplos.

En términos del punteo definido por el documento PNDU 27-11, estimamos que nuestras observaciones no han sido superadas y mayormente se trata de cambios en la numeración de los puntos, a saber:

- **Objetivo 1) (APLICA AHORA 2.1)** Las ciudades deben asegurar que las posibilidades de desarrollo económico alcances efectivamente a todos sus habitantes, sin exclusiones. La ciudad y su desarrollo inmobiliario no pueden constituirse en mecanismos de descapitalización o expulsión de localización central y pérdida de acceso a servicios.

Este punto no se supera y sólo cambia la numeración a 2.1.

- **Lineamiento c2) (APLICA AHORA 2.3.2)** Los proyectos e instalaciones de infraestructura y actividades productivas deben sujetarse a reglas y estándares medioambientales preestablecidos, sin que necesariamente deba determinarse por anticipado su emplazamiento en los instrumentos de planificación territorial, salvo que se trate de áreas legalmente protegidas.

La U. de Chile consideró este lineamiento como rechazado porque desconsidera contradicción con el sentido de la planificación urbana. Este punto no se supera y sólo cambia la numeración a 2.3.2.

- **Lineamiento d2) (APLICA AHORA 2.4.3)** Diferenciar los ejes funcionales como corredores de transporte o autopistas de sectores de tráfico lento o con sistemas no invasivos, de bajas emisiones y d3) Favorecer las obras de conectividad que facilitan la interacción entre las personas, que expanden el territorio de dichas interacciones y, por tanto, son impulsoras de desarrollo económico.

La U. de Chile solicitó aclarar desarrollo económico y conectividad y moderar estímulo al automóvil. Este punto no se supera y sólo cambia la numeración a 2.4.3.

- **Lineamiento f1) (APLICA AHORA 2.6.1)** Las decisiones de inversión pública en las ciudades estarán asociadas a los instrumentos de planificación territorial y su evaluación de rentabilidad social debe efectuarse en función de planes más que sobre proyectos específicos, considerando además de los efectos socioeconómicos los beneficios culturales y de calidad urbanística.

La U. de Chile solicitó aclarar, pero el punto no se supera y sólo cambia la numeración a 2.4.3.

- **Lineamiento f3) (APLICA AHORA 2.6.3)** Establecer incentivos para el sector privado ligados a inversión en comunas deprimidas o rezagadas, especialmente respecto de proyectos capaces de generar empleos permanentes y actividad económica.

La U. de Chile planteó este punto como aceptado y prioritario, solicitando precisar su aplicación en ciudades mayores y zonas segregadas. El punto permanece igual y sólo cambia su numeración.

- **Objetivo 8. (APLICA AHORA 2.9)** Establecer mecanismos de adaptación en la planificación de las ciudades, en orden a responder de forma oportuna a nuevos escenarios económicos y proyectos de inversión.

La U. de Chile consideró este lineamiento como rechazado porque supone priorizar corto plazo por sobre visiones de largo plazo. El punto no se supera y sólo cambia la numeración a 2.9.

- **Lineamiento h1) (APLICA AHORA 2.9.1)** Incorporar métodos de medición de resultados económicos sobre las decisiones de planificación urbana, capaces de advertir situaciones de desajuste entre objetivos y logros.

La U. de Chile consideró este lineamiento como inentendible, solicitando aclarar su redacción. El punto permanece igual y sólo se modifica su numeración a 2.9.1.

- **Lineamiento h2) (APLICA AHORA 2.9.2)** Diferenciar en los planes de desarrollo urbano ~~elementos mas invariables y permanentes de otros más flexibles que puedan incorporar~~ grados de adaptación respecto de iniciativas de inversión.

La U. de Chile consideró este lineamiento como inentendible, solicitando aclarar su redacción. El punto permanece igual y sólo se modifica su numeración a 2.9.2.

- **Lineamiento i1) (APLICA AHORA 2.10.1)** Establecer mecanismos de evaluación de las externalidades tanto positivas como negativas que producen los proyectos privados, tanto al interior de las ciudades como en nuevas áreas urbanas.

La U. de Chile planteó este punto como ACEPTADO, solicitando incorporar también proyectos del Estado. El punto permanece igual y sólo se modifica su numeración a 2.10.1.

- **Lineamiento i2) (APLICA AHORA 2.10.3)** Fijar condiciones para que mediante reglas preestablecidas los proyectos privados se hagan cargo de las externalidades negativas que producen, en términos de impactos sociales, sobre el medio natural, sobre el espacio público o sobre los sistemas de transporte.

La U. de Chile planteó este punto como ACEPTADO, solicitando aclarar cómo se medirá (¿SEIA? ¿OTRA?). El punto permanece igual y sólo se modifica su numeración a 2.10.3.

3. Ámbito Sustentabilidad Ambiental (modifica nombre a "Equilibrio Ambiental")

En su borrador versión 27-11, los objetivos y lineamientos ambientales de la PNDU continúan estando en su mayoría orientados a la eficiencia energética pero no a la sustentabilidad ambiental ni a la planificación o gestión territorial. Insistimos en que se debe corregir este sesgo a través de los principios centrales del documento.

En términos del punteo definido por el documento PNDU 27-11, estimamos que pocas de nuestras observaciones han sido superadas, y mayormente se trata de cambios en la numeración de los puntos, a saber:

- **Lineamiento c4) (APLICA AHORA 3.3.4)** Medir los niveles de contaminación urbana, incluyendo aquella que incide en la salud mental y en la calidad de vida de las personas,

como el ruido, la contaminación visual, lumínica, paisajística, de basura, de rayados sobre edificios y espacio público.

La U. de Chile solicitó aclarar el acto de medir, para qué y cómo se previene en la planificación urbana. El punto permanece igual y sólo se modifica su numeración a 3.3.4.

- **Lineamiento d2) (APLICA AHORA 3.4.2)** Evitar la discontinuidad de la trama urbana y las áreas sin uso urbano (islas) entre sectores urbanizados.

La U. de Chile solicitó aclarar y precisar este lineamiento, el cual modifica redacción y cambia numeración a 3.4.2.

- **Lineamiento d3) (APLICA AHORA 3.4.3)** Establecer condiciones para que los proyectos de nuevas áreas urbanas resuelvan las externalidades asociadas a sus efectos sobre el medio natural, tales como la permeabilidad del terreno, la biodiversidad, los cauces naturales y el control de emisiones y presión sobre Aguas.

La U. de Chile consideró este lineamiento como aceptado pero indicando que es prioritario para ciudades mayores y territorios de entorno de inversiones mineras, forestales, acuícolas, y/o agroindustriales. Sólo se modifica levemente su redacción y adquiere numeración de 3.4.3.

- **Lineamiento d5) (APLICA AHORA 4.4.4.)** Fijar reglas que permitan el desarrollo de construcciones en el área rural, que mantengan condiciones de ruralidad, bajo principios de autosustentabilidad y de equilibrio con el medio natural.

La U. de Chile solicitó aclarar cómo se vincula esto con el área de agricultura, y cómo sucede el encuentro entre lo agrícola y lo urbano, ya que la agricultura también es un mecanismo de desarrollo económico del país ¿cómo se relaciona y cómo se resuelve? El nuevo borrador modifica redacción mueve este lineamiento de sección (a patrimonio, punto 4.4.4.) pero no responde cuestionamientos U de Chile.

- **Lineamiento e1) (APLICA AHORA 3.5.1.)** Privilegiar sistemas de transporte eficientes en términos de ocupación del espacio público y emisiones por pasajero transportado.

La U. de Chile solicitó aclarar qué tipos y modos de transporte público, y cómo se aseguran redes adecuadas al crecimiento de las ciudades. La redacción permanece inalterada y sólo se re-numera a 3.5.1.

4. *Ámbito Identidad y Patrimonio:*

En términos del punteo definido por el documento PNDU 27-11, estimamos que nuestras observaciones no han sido superadas y mayormente se trata de cambios en la numeración de los puntos, a saber:

- **Lineamiento b1) (APLICA AHORA 4.2.1)** En tanto bien social el Estado tiene una responsabilidad ineludible respecto del resguardo, mantención y puesta en valor del patrimonio, equilibrando las obligaciones que se imponen a los propietarios privados con contraprestaciones reales y apoyo económico.

La U. de Chile planteó como rechazado este lineamiento, en base a que plantea patrimonio como contraposición a los privados, no el Estado como velador del patrimonio. Consideramos necesario pensar el patrimonio como bien social, y no sólo como obstáculo de inversiones privadas más importantes por el solo hecho de ser inversión. El lineamiento permanece inalterado y sólo se re-numera a 4.2.1.

- **Lineamiento c2) (APLICA AHORA 4.3.2)** El patrimonio debe adecuarse a los tiempos, con formas modernas de intervención que, cuidando sus aspectos esenciales, sean capaces de agregarle valor, mediante nuevos usos y nuevas tecnologías.

La U. de Chile solicitó aclarar cuál es el alcance de estas obras modernas. Por ejemplo, ¿cuál sería el alcance si se sitúa un edificio de 30 pisos al lado de un edificio patrimonial existente y este último pierde su valor? El lineamiento permanece inalterado y sólo se re-numera a 4.3.2.

- **Lineamiento d) (APLICA AHORA 4.4)** Reconocer y valorar la diversidad de culturas existentes en el territorio nacional, especialmente aquellas propias de los pueblos originarios.

La U. de Chile solicitó aclarar este punto y, aunque se mantiene la misma redacción, fue incorporado un nuevo acápite con más especificidad.

- **Lineamiento f1) (APLICA AHORA 4.6.1.)** El espacio público de las ciudades no tiene solo una dimensión funcional o utilitaria sino también una dimensión cultural por lo que debe ser objeto de reconocimiento y de un diseño que dé cuenta de su importancia colectiva.

La U. de Chile solicitó aclarar este punto pero se mantiene la misma redacción, sólo se re-numera a 4.6.1.

- **Lineamiento a7) Participación Ciudadana:** En la toma de decisiones de cada una de las escalas debe considerarse un sistema de participación ciudadana, entendida como un proceso continuo, formal y organizado. Dicha participación no tendrá carácter vinculante.